

FEDECAMARAS

EL ORGULLO DE SER EMPRESARIO

FEDERACIÓN DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE VENEZUELA (FEDECAMARAS)

NUEVA CONVOCATORIA 82° ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Conforme con lo previsto en los artículos 12 y 15 de los estatutos de la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECÁMARAS), y dejando sin efecto la fecha originalmente notificada, se convoca a todas las entidades afiliadas, directores, presidentes de FEDECÁMARAS estatales, presidentes de sectores, expresidentes, miembros de las comisiones de FEDECÁMARAS, a la celebración de la **82° ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE FEDECÁMARAS**, la cual tendrá lugar el jueves 16 de julio de 2026, a las 10:00 am., en el Centro Social Canario Venezolano, ubicado en la ciudad de Acarigua-Araure, estado Portuguesa.

PUNTOS A TRATAR

- 1.- Aprobar, improbar o modificar la Memoria Anual y los Estados Financieros de la Institución del período 2025-2026, conforme con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 13 de los estatutos.
- 2.- Deliberaciones sobre temas de especial interés para el país y para las entidades afiliadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 13 de los estatutos.
- 3.- Elección de la sede para la 83ª Asamblea Ordinaria de FEDECÁMARAS, conforme con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 13 de los estatutos.
- 4.- Cualquier otro aspecto cuya competencia no esté atribuida al Consejo Nacional o al Directorio, según lo previsto en el numeral 8 del artículo 13 de los estatutos.

Las entidades afiliadas deberán notificar a FEDECÁMARAS por escrito, si la representación la ejercerá el presidente, un miembro de la Junta Directiva o un expresidente, mediante carta poder. Ninguna persona podrá representar a más de dos (2) entidades afiliadas, incluida la propia. (Artículo 22 de los estatutos).

Caracas, 8 días del mes de junio de 2026.

Felipe Capozzolo
Presidente



RIF-J00061791-0